

DECRETON° 0590
NEUQUÉN, 23 JUL 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14218 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 01 de julio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9966 creó el Consejo Local de Seguridad Ciudadana, el que tiene como función promover, asesorar y asistir en todo lo referido a las políticas públicas relativas a la seguridad ciudadana;

Que mediante la Ordenanza N° 14218 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 9966, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 3°): El Consejo Local de Seguridad Ciudadana se integrará con: a) 1 (un) representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal, quien presidirá el organismo, b) 1 (un) Concejal por cada Bloque Político, c) 1 (un) representante por cada una de las áreas municipales que seguidamente se detallan o las que en un futuro la reemplacen: Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Secretaría de Gobierno y Subsecretaría de Actividad Física y vida saludable, d) 1 (un) representante de la Justicia Municipal de Faltas, e) 1 (un) representante de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén. A partir del periodo año 2022 los representantes del Consejo Local de Seguridad Ciudadana, acceden al ejercicio "ad-honorem", en sus funciones, por periodos de dos (2) años y podrán ser reelectos. Se invitará en carácter de asesores, a autoridades del Estado Provincial vinculados a temas de seguridad, Organizaciones Intermedias, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros."*

Que tomó debida intervención la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14218;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14218 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 01 de julio de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza

0590-21


N° 9966.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese (Expte. CD-147-B-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

